



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Diciembre del 2005.

P.O. N° 151

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Anita Barrón Rangel, del Poblado "EL ROBLE" del municipio de Güémez, Tamaulipas, Expediente 682/2005. (2a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-95, mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa, para el Ejercicio Fiscal de 2005..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Titular de la Notaría Pública número 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 6

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se aprueba la disolución del **CONVENIO DE ASOCIACION** celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Notarios Públicos número 68 y 275, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Félix Gabriel Cepeda Dávila. (1ª. Publicación)..... 8

R. AYUNTAMIENTO, CIUDAD MADERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

C. ANITA BARRON RANGEL.**Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de noviembre del dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario **682/2005**, promovido por **LAURENTINA BARRON RANGEL**, del poblado **"EL ROBLE"**, Municipio de Güémez, Tamaulipas, en contra de **ANITA BARRON RANGEL**, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Noviembre del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (2a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-95

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, para el ejercicio fiscal de 2005, para quedar como sigue:

“Artículo 15.- Los derechos ...:

Las cantidades...;

I. Por ...:

- a) Alineamiento hasta (6) metros lineales 1.76 días de salario mínimo vigente:
 - 1.- Por metro lineal excedente 13% de un día de salario mínimo vigente
- b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 3% de un día de salario mínimo vigente;
- c) Barda de material, por metro lineal 2.5% de un día de salario mínimo vigente;
- d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 1.5% de un día de salario mínimo vigente;
- e) Construcción de casa de madera, por metro cuadrado, 5% de un día de salario mínimo vigente;
- f) Construcción habitacional material de lámina, por metro cuadrado 8% de un día de salario mínimo vigente;
- g) Construcción habitacional material de placa por metro cuadrado 10% de un día de salario mínimo vigente;
- h) Deslinde hasta 46 metros lineales, 3.88 de un día de salario mínimo vigente:
 - 1.- Por metro lineal excedente: 20% de un día de salario mínimo vigente;
- i) Número Oficial: 1.00 día salario mínimo vigente;
- j) Ocupación de la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes; 1.00 día de salario mínimo vigente;
- k) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 6% de un día de salario mínimo vigente;
- l) Remodelación General Habitacional por metro cuadrado: 2% de un día de salario mínimo vigente;
- m) Autorización de uso de la edificación habitacional hasta 200 metros cuadrados: 23% de un día de salario mínimo vigente:
 - 1.- Por metro cuadrado excedente: 2% de un día de salario mínimo vigente;
- n) Demolición General, por metro cuadrado: 4% de un día de salario mínimo vigente;

II. Por los derechos...;

- a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5.01 días de un día de salario mínimo vigente;
 - 1.- Por metro lineal excedente: 50% salario mínimo vigente;
- b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 7% de un día de salario mínimo vigente;
- c) Barda de material, por metro lineal: 15% de un día de salario mínimo vigente;
- d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 10% de un día de salario mínimo vigente;
- e) Construcción de material de placa, por metro cuadrado: 38% de un día de salario mínimo vigente;
- f) Construcción de material de lámina, por metro cuadrado: 27% de un día de salario mínimo vigente;
- g) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 días de salario mínimo vigente;
 - 1.- Por metro lineal excedente: 67% de un día de salario mínimo vigente;
- h) Fosa Séptica, por metro cuadrado: 1.63 días de salario mínimo vigente;
- i) Número Oficial: 1.38% días de salario mínimo vigente;
- j) Ocupación en la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes: 1.93 días de salario mínimo vigente;
- k) Remodelación fachada, por metro cuadrado: 15% de un día de salario mínimo vigente;
- l) Remodelación general, por metro cuadrado: 12% de un día de salario mínimo vigente;

- m) Por la certificación del uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados: 12.53 de un día de salario mínimo vigente;
1.- Por el excedente de 500 metros cuadrados: 1% de un día de salario mínimo vigente;
- n) Por la autorización de cambio de uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados: 5.0 días de salario mínimo vigente;
1.- Por el excedente de 500 metros cuadrados: 5% de un día de salario mínimo vigente;
- o) Terracerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 3% de un día de salario mínimo vigente;
- p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 13% de un día de salario mínimo vigente;
- q) Antenas de telefonía, por cada una: 1,138.79 días de salario mínimo vigente;
- r) Antenas de radiocomunicación por cada 30 metros lineales de altura o fracción: 7.52 días de salario mínimo vigente;
- s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas, por metro cuadrado: 25% de un día de salario mínimo vigente;
- t) Autorización de uso de edificación, hasta 50 metros cuadrados: 36% de un día de salario mínimo vigente;
1.- Por cada metro cuadrado excedente: 11% de un día de salario mínimo vigente;
- u) Terminación de obra: 3.86 días de salario vigente y
- v) Demolición general, por metro cuadrado: 13% de un día de salario mínimo vigente;
- III. Por otros ...:
- a) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal: 2.40 días de salario mínimo vigente;
- b) Reposición de pavimento asfáltico, por metro cuadrado: 5.45 días de salario mínimo vigente;
- c) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta (1) hectárea: 25.00 días salario mínimo vigente;
1.- Por hectárea adicional: 5.00 días de salario mínimo vigente;
- d) Certificación de suelo rústico, hasta (1) hectárea: 4.75 días salario mínimo vigente;
1.- Por cada hectárea adicional: 59% de un día de salario mínimo vigente;
- e) Copias de planos de la Ciudad: más de un metro cuadrado: 7.97 días de salario mínimo vigente;
- f) Copias de planos de la Ciudad, menos de (1) un metro cuadrado: 2.50 días de salario mínimo vigente;
- g) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrados: 9.60 días de salario mínimo vigente;
1.- Fosa hasta 5.00 metros cuadrados 14.40 días de salario mínimo vigente;
- h) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53.00 días de salario mínimo vigente;
- i) Dictamen ...;
- j) Los condominios que no sean considerados fraccionamientos efectuarán un pago único por metro cuadrado de acuerdo a la superficie total de su propiedad: 11% de un día salario mínimo vigente;
- k) Supervisión de fraccionamientos por obras: 1% del costo de las obras de urbanización;
- l) Terminación ...;
- m) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 3% de un día de salario mínimo vigente;
- n) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 3% de un día de salario mínimo vigente;
- o) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 3% de un día de salario mínimo vigente;
- p) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 días de salario mínimo vigente;
- q) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.40 días de salario mínimo vigente;
- IV. Servicios ...;

- a) Deslinde de predios urbanos por metro cuadrado. 1% de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas;
- b) Deslinde ...;
- 1.- Terrenos desmontados: para todas las zonas 10% de un día de salario mínimo vigente;
 - 2.- Terrenos planos con monte, para todas las zonas 20% de un día de salario mínimo vigente;
 - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas;
 - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte. 40% de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas, y
 - 5.- Terrenos accidentados 50% de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas;
- c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5.00 salario mínimo vigente para todas las áreas.
- d) Dibujo ...;
- 1.- Tamaño del plano, hasta de 30 X 30 centímetros, 5.00 días de salario mínimo vigente para todas las zonas, y
 - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro 1% de un salario mínimo vigente para todas las zonas.
- e) Dibujo ...;
- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5.00 días de salario mínimo vigente para todas las zonas;
 - 2.- Por cada vértice adicional, 1% de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas, y
 - 3.- Por planos que excedan de 50 X 50 centímetros sobre los puntos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción. 1% de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.
- f) Localización y ubicación del predio, 1% de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.
- V. Por los servicios ...
- a) En zona ...:
- 1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado ó fracción: 3% de un día de salario mínimo vigente
- b) En zona ...:
- 1.- Subdivisión por hectárea: 11.52 días de salario mínimo vigente;
- c) En zona rústica ...
- 1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones: 2.40 días de salario mínimo vigente;
- VI. Por la autorización ...
- Cuando así lo

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del año 2005.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Notario Público número 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre de 1962, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Fíat de Notario Público número 85, a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 219 (doscientos diecinueve), a fojas 72 (setenta y dos) frente, de fecha 13 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de septiembre de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Notario Público número 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 29 de septiembre de 2004, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 1º del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, en su carácter de Notario Público número 85, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 29 de septiembre del año en curso.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de febrero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 619 (seiscientos diecinueve), a fojas 39 (treinta y nueve) frente, de fecha 4 de marzo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, titular de la Notaría Pública número 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 29 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 85, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO** y **JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno por los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Notarios Públicos número 68 y 275, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de julio de 1964, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE ABEL SOBERON PEREZ**, Fíat de Notario Público número 68, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 68 (sesenta y ocho), a fojas 91 (noventa y uno) vuelta, de fecha 9 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Fíat de Notario Público número 275, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1095 (mil noventa y cinco), a fojas 91 (noventa y uno) vuelta, de fecha 3 de febrero del mismo año.

TERCERO:- Que mediante acuerdo Gubernamental de fecha 29 de septiembre de 1999, se autorizó el Convenio de Asociación celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Notarios Públicos número 68 y 275, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, actuando indistintamente en un mismo protocolo, autorizándolos para que ello fuera en el Protocolo del Notario Público número 68, por ser el más antiguo, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su cargo.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 24 de octubre del año en curso, los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Notarios Públicos número 68 y 275, respectivamente, ambos con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se han dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno solicitando se apruebe la disolución del convenio de Asociación mencionado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se aprueba la disolución del **CONVENIO DE ASOCIACION** celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, Notarios Públicos número 68 y 275, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en virtud de lo cual cada uno de los Notarios, reanudará el ejercicio de la función notarial en su propio protocolo y en su respectiva notaría, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE ABEL SOBERON PEREZ** y **HENIA MAYTHE SOBERON PALACIOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de la disposición legal precitada.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. FELIX GABRIEL CEPEDA DAVILA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, a las 10:00 horas del día 20 de Diciembre del presente año, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, correspondiente al ejercicio 2005, según se mencionan en las documentales que a este se le anexan para su conocimiento; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 111 números XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. En la inteligencia de que quedan a disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SSP/041/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO, CIUDAD MADERO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Noviembre del año en curso, en Sesión Extraordinaria No. 183 celebrada en la Sala de Cabildo de este municipio de Cd. Madero, Tam., donde se aprobó por unanimidad de votos de todos y cada uno de los presentes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, lo anterior con las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos que otorga el Artículo 157 del Código Municipal en vigor.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	39,612,358.33
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,387,171.03
33000	SERVICIOS GENERALES	28,600,220.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41,370,000.00
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	4,685,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	47,000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	87,189,658.64
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,055,592.00
39000	DEUDA PUBLICA	30,400,000.00
	TOTAL	\$ 288,300,000.00

Por lo anterior anexo al presente copia certificada del punto que se trató en dicha sesión, así mismo aprovechamos la ocasión para evitarle un saludo muy cordial.

CD. MADERO, TAM., 02 DE DICIEMBRE DE 2005.- RESPETUOSAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.- Rúbrica.

===== EL C. LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

===== CERTIFICA =====

Que las presentes copias fotostáticas que consta de siete fojas útiles, únicamente en su lado anverso, corresponden al cuarto punto del Acta Núm. 422 de la Sesión Ordinaria Núm. 183 de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, el cual obra en la forma hecctográfica pendiente de pasar al Libro de Actas de éste R. Ayuntamiento. =====

=== CUARTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL 2006 DE ESTE MUNICIPIO. DANDO CUMPLIMIENTO CON ELLO A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ donde dicho artículo del Código Municipal menciona que los Presupuestos de Egresos que aprueben los Ayuntamientos deberán publicarse oportunamente en el Periódico Oficial del Estado, para expensar durante el periodo de un año, a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del Municipio. No se señala específicamente una fecha obligatoria para realizar dicha actividad se les agrega a ustedes una publicación del Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de octubre del año 2005, en donde dicho artículo 157 ha sido modificado en forma total y ahora dice expresamente: Los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio. Ese es el fundamento en el cual hoy en cierta forma debemos de autorizar el presupuesto el cual un previo análisis del mismo y de la documentación que se entregara ha sido presentado a ustedes para el desglose, el análisis presentado esto con un oficio identificado como el TM-521/2005 suscrito por el CP. Erasmo González Robledo Tesorero Municipal en el cual solicita incluir dentro del orden del día, de la próxima sesión de cabildo que es la presente. el siguiente punto: Adicionar a la sesión el PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2006, con un importe de \$288,300,000.00 (doscientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.) el cual tendrá la siguiente distribución: se hace enumerar las partidas, los conceptos y el presupuesto en el oficio que se menciona.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	39'612,358.33
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7'387,171.03
33000	SERVICIOS GENERALES	28'600,220.00
34000	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	41'370,000.00
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	4'685,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	47'000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	87'189,658.64
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2'055,592.00
39000	DEUDA PUBLICA	30'400,000.00
	TOTAL	\$288,300,000.00

Y al final concluye. Esto es con el fin de llevar un seguimiento y control del gasto público con cargo al presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2006, el cual se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto. Agradeciendo la atención prestada al presente, quedo a sus órdenes. -----

**MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.**

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006, importa la cantidad de \$ 288'300,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
10000000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,612,358.33	13.74%
11010000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,529,250.16	0.88%
11020000	SUELDOS A PERS. DE CONFIANZA	11,517,344.16	3.99%
11040000	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20,232,442.95	7.02%
12010000	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	1,257,366.24	0.44%
12030000	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	338,085.27	0.12%
12040000	GASTOS DE REPRESENTACION	119,899.51	0.04%
12050000	VIATICOS	916,838.57	0.32%
12060000	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	212,212.50	0.07%
12070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL CONFIANZA	361,748.22	0.13%
12090000	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	500,000.00	0.17%
312110000	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	1,419,326.25	0.49%
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	207,844.50	0.07%
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 7,387,171.03	2.56%
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,550,000.00	0.54%
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	80,000.00	0.03%
321030000	MATERIAL DE IMPRESION	600,000.00	0.21%
321040000	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00	0.00%
321050000	MATERIAL DE COMPUTACION	200,000.00	0.07%
321060000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	160,000.00	0.06%
321080000	VESTUARIO	300,000.00	0.10%
321100000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	100,000.00	0.03%
322010000	MATERIALES DE PRODUCCION	35,000.00	0.01%
322020000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCION	20,000.00	0.01%
322030000	MATERIAL ELECTRICO	150,000.00	0.05%
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00	0.03%
322050000	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	80,000.00	0.03%
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	75,000.00	0.03%
322070000	LLANTAS Y CAMARAS	100,000.00	0.03%
322100000	DESINFECTANTES	10,000.00	0.00%
323010000	GASOLINA	2,500,000.00	0.87%
323020000	DIESEL	5,000.00	0.00%
323030000	GAS L.P.	2,000.00	0.00%
323040000	ACEITES Y ADITIVOS	25,000.00	0.01%
324010000	ALIMENTACION DIVERSA	1,275,171.03	0.44%
324030000	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00	0.00%

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
330000000	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,600,220.00	9.92
331010000	REPARACION Y CONSERVACION DE ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	20,000.00	0.01%
331020000	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	15,000.00	0.01%
331040000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMPUTO Y ACCESORIOS	3,180,220.00	1.10%
331060000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	200,000.00	0.07%
331110000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	200,000.00	0.07%
331120000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	400,000.00	0.14%
331130000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	1,500,000.00	0.52%
331150000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00	0.05%
331160000	GASTOS DE INSTALACION	125,000.00	0.04%
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	220,000.00	0.08%
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	350,000.00	0.12%
331190000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	250,000.00	0.09%
312000000	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	450,000.00	0.16%
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00	0.02%
331220000	SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO Y POSTAL	1,800,000.00	0.62%
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	900,000.00	0.31%
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00	0.05%
331260000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	8,000,000.00	2.77%
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	200,000.00	0.07%
332020000	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00	0.35%
332030000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,000,000.00	0.69%
332040000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	850,000.00	0.29%
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	6,000,000.00	2.08%
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	180,000.00	0.06%
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	100,000.00	0.03%
333070000	GASTOS FINANCIEROS	150,000.00	0.05%
333080000	PASAJES LOCALES	160,000.00	0.06%
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 41,370,000.00	14.35%
341010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	750,000.00	0.26%
341020000	INST. DE BENEFICENCIA	20,000.00	0.01%
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400,000.00	0.14%
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	1,900,000.00	0.66%
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	22,800,000.00	7.91%
341060000	BECAS	1,000,000.00	0.35%
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	950,000.00	0.33%
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	50,000.00	0.02%
342020000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	200,000.00	0.07%
342030000	DONATIVO, CULTURALES Y SOCIALES.	50,000.00	0.02%
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00	0.03%
343020000	SINDICATO	1,000,000.00	0.35%
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	2,500,000.00	0.87%
343060000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	1,000,000.00	0.35%
344010000	HONORARIOS MEDICOS	250,000.00	0.09%

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
344020000	MEDICAMENTOS	3,000,000.00	1.04%
344030000	HOSPITALIZACION	700,000.00	0.24%
344040000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	1,800,000.00	0.62%
344050000	SEGUROS DE VIDA	600,000.00	0.21%
344060000	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,300,000.00	0.80%
350000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	\$ 4,685,000.00	1.63%
351010000	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	25,000.00	0.01%
351030000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	30,000.00	0.01%
351040000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,000,000.00	0.35%
351060000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	400,000.00	0.14%
351090000	HERRAMIENTA	100,000.00	0.03%
351100000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	80,000.00	0.03%
351130000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	0.10%
351140000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	0.21%
351150000	OTROS BIENES	150,000.00	0.05%
352130000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVAS TERRITORIALES)	2,000,000.00	0.69%
360000000	OBRAS PUBLICAS	\$ 47,000,000.00	16.30%
362010000	POR CONTRATO	15,000,000.00	5.20%
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	5,000,000.00	1.73%
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000.00	0.03%
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACION	17,000,000.00	5.90%
362150000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	9,900,000.00	3.43%
370000000	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 87,189,658.64	30.24%
371020000	ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00	2.08%
371030000	LIMPIEZA PUBLICA	20,500,000.00	7.11%
371040000	MERCADO Y CENTRALES DE ABASTO	800,000.00	0.28%
371050000	PANTEONES	1,243,966.70	0.43%
371060000	RASTRO	2,000,000.00	0.69%
371070000	PARQUES Y JARDINES	3,200,000.00	1.11%
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	3,000,000.00	1.04%
371090000	H. CUERPO POLICIA Y BUEN GOBIERNO	17,945,691.94	6.22%
371100000	TRANSITO LOCAL	11,900,000.00	4.13%
371110000	PROTECCION CIVIL	2,500,000.00	0.87%
372000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18,100,000.00	6.28%
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 2,055,592.00	0.71%
381020000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,012,500.00	0.70%
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	43,092.00	0.01%
390000000	DEUDA PUBLICA	\$ 30,400,000.00	10.54%
392000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,400,000.00	10.54%
	TOTALES:	\$ 288,300,000.00	100.00%

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2006, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas y los servidores públicos municipales, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2006, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de deposito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MEXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia, organizaciones no gubernamentales y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, como una forma de complementar los programas ya existentes.

Artículo 8°.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2006, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales, para los efectos y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática todas los apartados presupuestales.

Los importes no ejercidos en los capítulos y las partidas autorizadas del presupuesto, podrán ser aplicados a programas prioritarios o emergentes.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2006, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Las erogaciones previstas para cubrir el pago de la deuda pública a cargo del Municipio de Ciudad Madero para el año 2006, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que puedan efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales, por lo que se faculta al C. Presidente Municipal para efectuar el reconocimiento de la deuda pública y para que, en caso de existir remanentes; estos puedan transferirse a otras partidas presupuestarias.

Artículo 9°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 10°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 11°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2006.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 12°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2006, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2006.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.-** Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.-** Rúbrica.- **POR LA COMISION DE HACIENDA.- EL C. SINDICO PRIMERO.- C. MONIR SHAIN MASSO.-** Rúbrica.- **EL C. SINDICO SEGUNDO.- C. CRISTOBAL RIOS LONGORIA.-** Rúbrica.- **EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO.-** Rúbrica.

En el cual esta el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006 en el cual consta de doce artículos y que al final también se pediría la autorización de ser así necesario para que sea suscrito por el C. Presidente Municipal Lic. Guadalupe González Galván, por su Secretario del R. Ayuntamiento, el Secretario de Finanzas y los dos Síndicos respectivos. Queda entonces dicho documento que fuera entregado con anticipación para su estudio y aclaración respectiva y en donde se aprueba también en esa misma petición de que las personas que aparecen al final puedan suscribirlo a nombre de todo el Cabildo. Señores Síndicos y Regidores ante lo dicho, ante el estudio de ese documento que todos tienen en sus manos pido entonces su consentimiento o aprobación de quienes estén de acuerdo levantando sus manos para que podamos saber si este es aprobado en todos sus términos, **situación que fue aprobada por unanimidad de votos por todos los presentes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 para el Municipio de Cd.**

Madero, Tam., en los términos que se acaban de señalar de acuerdo al oficio 521/2005 en el que suscribe el C.P. Erasmo González Robledo y en el cual nos anexa un presupuesto para este año 2006 en el cual son doce artículos y lo suscriben al final el Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, y los Síndicos de este Cabildo, esto para que se envíe al Congreso del Estado para su debida publicación. =====

===== DOY FE =====
===== Se extiende la presente CERTIFICACION, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día 30 de noviembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar. CERTIFICACION No. 281/05. =====

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. AVALOS JUAREZ.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Diciembre de 2005.

NÚMERO 151

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de noviembre del 2005.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 505/2005, promovidas por el C. JOSÉ TRINIDAD CONDE GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado de los CC. ISAÍAS ROBLES GONZÁLEZ y JUAN ROBLES GONZÁLEZ, a fin de que por resolución Judicial decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del Terreno Urbano compuesto por una superficie de 1,721.05 M2 (mil setecientos veintidós punto cero cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 31.90 M.L., con calle Álamo, AL SUR en 34,10 M.L. con el C. Ángel Lozano, AL ESTE EN: 52.10 M.L. con propiedad de Lidia Robles y AL OESTE EN: 51.70 M.L. con Pedro Espino, así mismo dentro del predio se encuentran dos casas edificadas dicho lote se encuentra en colonia Benito Juárez, de esta Ciudad controlado con la clave catastral número 42-01-03-001-051 a nombre de ANITA GONZÁLEZ VIUDA DE ROBLES, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4181.-Noviembre 29, Diciembre 8 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 487/2003,

promovido por BBA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RUBÉN OVIEDO ESPRONCEDA Y GEORGINA AIMEE EDEN WYNTER GAYTAN, el Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Blvd. Poza Rica #105, Esquina con Calle Antonio J. Bermúdez de la Colonia La Laguna de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 23.32 M., con Lote 3, AL SUR: 23.31 M., con Calle Antonio J. Bermúdez, AL ORIENTE: 12.50 M., con Blvd. Poza Rica y AL PONIENTE: 12.50 M., con Lote 6, con una superficie de 291.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4350.-Diciembre 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 1961/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado jurídico de BANAMEX S.A., y continuado por el Licenciado José Hernán Stolberg Hinojosa por cesión de derechos de crédito litigiosos en contra de GLORIA EMILIA SALAS SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle Teocalli número 2254 (L-4, M-10) del Fraccionamiento Teocaltiche de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 128.00 M2., con 3., las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Teocalli, AL SUR en 8.00 metros con lote 15, AL ESTE en 16.00 con lote 5 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 3. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado. Sección I, Número 56894, Legajo 1138, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre de 1992. Valor pericial del inmueble \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4351.-Diciembre 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1302/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana García Fang, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCA SERFIN, S.A., en contra de los CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA, MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA Y MARTÍN ESTEBAN NAVARRO REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio rústico de temporal localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 75-00-000 hectáreas ubicado por la carretera Victoria-Matamoros, a la altura del kilómetro 39+500 a bordo de carretera del lado oeste se ubica dicho predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,660.00 m., con Juana y María Porras Gómez; AL SUR en 1,660.00 m. Con Juana María Gómez Cervantes; AL ESTE en 475.00 m. Con carretera Victoria a Matamoros Km. 39, AL OESTE en 475 con sucesión Margil Silva; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en inscripción Número 1532, Legajo 31, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco en Sección I; con valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado,

se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4352.-Diciembre 13 y 20.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1297/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad de Crédito denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de CARLOS VALLADARES GUARDADO y SILVIA MEDINA DE VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno con construcción y vivienda ubicado en calle privada Laurel número 350 de la Colonia Siete de Noviembre de esta Ciudad, con una superficie de 1356.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 105.00 m. Con lote 8, AL SUR en 99.00 m. Con lote 10, AL ORIENTE en 13.00 m. Con privada Laurel, AL PONIENTE en 18.00 m. Con Col. 7 de Noviembre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 11862, Legajo 238, de este municipio del veinte de octubre de 1976, con valor comercial de \$1'230,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4353.-Diciembre 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 268/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERNESTO CASTILLO RUBIO Y MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ SAN JUAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Río Grijalva Número 170, Manzana 01, Lote 24, entre Río Nazas y Río Churubusco Fraccionamiento el Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros y colinda con Lote No. 25 de la Manzana 01; AL SUR en 16.70 metros y colinda con Lote No. 23 de la Manzana 01; AL ESTE 6.50 metros y colinda con Calle Río Grijalva de su ubicación y AL OESTE en 6.50 metros y colinda con Lote No. 09 de la Manzana 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4439.-Diciembre 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del año 2005, dictado dentro del Expediente Número 488/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ingeniero Carlos Reyna Vizcarra, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. Y JOSÉ DEL

RIO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES DE DEL RIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble y construcción en el existente, identificado como lote de terreno No. 22, de la manzana 4, del Fraccionamiento Lomas de Rosales, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 334.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 30.00 metros con lote 21, AL SUR. En 30.00 metros con lote 23, AL ESTE. En 10.30 metros, con fracción del lote 9, AL OESTE. En 12.00 metros con calle Loma Alta.- Inmueble que se encuentra a nombre de LETICIA FLORES DE DEL RIO y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, No. 2162, Legajo 44, de fecha 06 de febrero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial del inmueble al día 12 de octubre del año 2005, es igual a la cantidad de \$2'502.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en la entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4440.-Diciembre 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1479/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ALFONSO MEZA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA MEZA HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4441.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTERO SEGURA CONSTANTINO, quien falleció el 28 veintiocho de junio del año 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CELIA SALAZAR GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4442.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01084/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores INÉS JUÁREZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL ROSARIO VIGIL HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4443.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Tres de Noviembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1376/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores VICENTE ELIZONDO ROBLES y MARÍA DEL CARMEN VIDAL HAGELSIEB DE ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4444.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CORTEZ TRUJILLO, denunciado por LEA RESENDIZ CAMPILLO, bajo el Número 01063/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4445.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GALACION GARCÍA DE LOS SANTOS, bajo el Expediente Número 1009/2005, promovido por el C. RUFINO GARCÍA DE LOS SANTOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por

DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4446.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ORALIA RODRÍGUEZ DE GARCÍA, promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 01030/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4447.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01223/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARIBAY VACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4448.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1555/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS DE LA ROSA VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4449.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00624/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS OCHOA MAGAÑA, promovido por la señora AMELIA GONZÁLEZ ARTEAGA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que, se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4450.-Diciembre 20 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARIANA ALEJANDRA VELÁZQUEZ NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00567/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. CARLOS GERARDO CORTES GARCÍA, en contra de la C. MARIANA ALEJANDRA VELÁZQUEZ NAVARRO, ordenándole emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esa Ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4451.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RICARDO PADILLA SOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROSAURA JARAMILLO REYES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de octubre del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha diecisiete de octubre del año en curso y anexos que acompaña, signado por la C. ROSAURA JARAMILLO REYES, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de RICARDO PADILLA SOSA, de quien se desconoce su domicilio reclamando las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- Se de por legalmente terminado el régimen de Sociedad Conyugal que tenga con el demandado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (25) veinticinco día(s) del mes de noviembre del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, signado por C. ROSAURA JARAMILLO REYES, dentro del Expediente 01066/2005. visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada RICARDO PADILLA SOSA, es por lo que procedase a emplazara dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste fin su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4452.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio del dos mil tres, radicó el Expediente Número 620/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por BELINDA GONZÁLEZ DIAZ DE MARIN apoderada de LUCINDA PATRICIA GONZÁLEZ DIAZ en contra de JORGE ALBERTO AGUIRRE VÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora si domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4453.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ GRIJALVA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. NANCY IVONNE ORTA ORTIZ en contra del C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ GRIJALVA de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con él, respecto del matrimonio civil contraído con fecha 17 de julio de 1992, ante la Fe del Oficial Segundo del Registro Civil de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que dicho matrimonio se encuentra asentado en el libro número 3, acta número 415 foja 134558 del Archivo General del Registro Civil.

B).- La declaración que haga este H. Tribunal en la fijación de la situación de mi menor hijo de nombre ANTUAN VÁZQUEZ ORTA, en términos del artículo 260 del Código Civil vigente en el Estado y la cual haga mención que la custodia de mi menor hijo continuará siendo de la suscrita ya que su padre nunca se ha ocupado de su menor hijo y carece de contacto con él.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4454.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA DEL CARMEN GUARDIOLA CABALLERO VDA. DE OFFER

PRESENTE.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 343/2003, relativo al

Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ GUTIÉRREZ VELA contra Usted y otros, ordenándose en fecha veintisiete de octubre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4455.-Diciembre 20, 21 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EVA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracias, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 942/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JOAQUIN GARCÍA MARTÍNEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. EVA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4456.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CONSUELO DEL VILLAR CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIO RAZO SEGOVIANO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La sentencia declarativa por ejecutoria en la que se decrete el Divorcio Necesario y por consiguiente la disolución del vínculo conyugal que me une a la C. MARÍA DEL CONSUELO DEL VILLAR CORTEZ.

b).- Como consecuencia lógica jurídica de lo solicitado en el inciso anterior, se declare por terminada la sociedad conyugal surgida por virtud del matrimonio civil de conformidad con el artículo 159 y el 162 de la Ley pertinente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de noviembre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4457.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CARLOS AGUIRRE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1247/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ARMANDINA MALDONADO CAMACHO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. CARLOS AGUIRRE GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4458.-Diciembre 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 263/2005, promovido por el C. OSCAR OCHOA SOLIS, en contra del C. RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y construcción ubicado en Calle Fuente de Diana Norte número 1412, de la Colonia Fuentes del Valle de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 5.94 M., con Fracc. Valle del Bravo, AL SUR: 5.94 M., con Propiedad Privada, AL ESTE: 17.00 M., con Propiedad Privada, AL OESTE: 17.00 M., con Propiedad Privada, con un área total de 100.96 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fije en la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4459.-Diciembre 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 425/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Marciano Cruz Méndez en contra de los CC. JUSTO GERMÁN ORTIZ MARTÍNEZ, y MA. CONSUELO FLORES BRIONES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- La parte alícuota que corresponde del demandado Justo German Ortiz Martínez, del predio rústico ubicado en predio La Mixteca del municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 has., con medidas y colindancias: AL NORTE en 1,370.00 m. con propiedad del vendedor, AL SUR en 1,560.00 m., con propiedad de Oscar Garza Ríos; AL ORIENTE en 700.00 m., con pequeños propietarios; AL PONIENTE en 700.00 m., con propiedad de Oscar Garza Ríos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 37211, Legajo 745 del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$30,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4460.-Diciembre 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 165/2005, promovido por el C. Lic. René García Tijerina, en contra del C. MARCELINO CANTU CHAPA, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, un predio urbano y construcción ubicado en Calle Fresno s/n de la Colonia Ramos de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.10 M., con Calle Fresno, AL SUR: 14.11 M., con Propiedad de Fidencia Solís, AL ORIENTE: 25.05 M., con Propiedad de Moisés Téllez Meneses, AL PONIENTE: 24.60 M., con propiedad de Camerina Torres, con un área total de 350.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'373,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4461.-Diciembre 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 555/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de Endosatario en Procuración de ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S. A DE C.V., en contra de JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Camino Real S/N y calle Totonaca. Esq. (Lote 4, Manzana 71), Col. Las Culturas del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 19.00 M., con calle Totonaca; SUR, 19.00 M., con lote 3, ORIENTE 8.00 M., con lote Número 5, PONIENTE 8.00 M., con calle Camino Real, con una superficie de 152.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 56,342, Legajo 1,127; en el Municipio de H.

Matamoros, Tamaulipas de fecha 4 de abril de 1995, y al cual los peritos valuadores la asignan un valor de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 60/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad antes mencionada, cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4462.-Diciembre 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 794/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Romana Saucedo Cantu, endosatario en procuración de la C. SONIA E. VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra de TERESITA DE JESÚS ORTIZ ESCOBEDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

A) Predio urbano ubicado en calle Nuevo León número 331 entre las calles 14 y 15 colonia Pedro J. Méndez en esta Ciudad, con una superficie de 400.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con propiedad de Sr. Eliseo Arellano; AL SUR en 10.00 metros con calle Nuevo León; AL ESTE en 40.00 metros con Profra. Graciela Delgado de Rdz.; y AL OESTE en 40.00 metros con los señores Rafael y Dionisio Galván; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 59579, Legajo 1192, fecha 10/09/1981, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4463.-Diciembre 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó radicar el Expediente Número 916/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble Rústico, promovido por el C. ALFREDO CANTU FLORES y MANUELA DE LEÓN RAMOS, compuesto por una superficie de 24-50-00 (Veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas cero cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 515 M.L., (quinientos quince metros lineales) con propiedad del señor Carlos Cantú, AL SUR EN 465.00 M.L., cuatrocientos sesenta y cinco metros lineales con propiedad de Carlos Cantú, AL ESTE EN 393.00 M.L., trescientos noventa y tres metros lineales con Rancho El Halcón con propiedad del señor Severo Benavides y AL OESTE EN 607.00 M.L., con propiedad de Emilio Cantú Flores, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijaran avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, sobre la tramitación de las presentes diligencias, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4464.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, el Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez ordenó, en términos del Artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de hacer saber que por auto de la fecha antes indicada dictado dentro del Expediente Número 891/2005, se le tuvo a la C. ADELA RAMÍREZ VIEYRA, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Mina número 432, entre calles Colón y Madero de la Zona Centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 438.69 M2 (cuatrocientos treinta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados) y el cual cuenta con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 41.50 metros lineales con propiedad de Rosario Vázquez Chacon (Nicolás Garza); AL SUR en 41.50 metros lineales con propiedad de Antonio Alonso G. (Félix Vargas), Juvenal Rodríguez Foncerrada, Micaela Ofelia Martínez de Montes y María Eugenia Sandoval; AL ORIENTE en 10.47 metros lineales con Calle Mina; y AL PONIENTE en 10.47 metros lineales con propiedad de Sara Ocañas, contando con Clave Catastral 31-01-01-106-009.- Lo anterior para efectos de que si existe interés justificado en este Juicio de alguna persona, comparezca al mismo a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4465.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v1.

PROCESADORA DE IMAGENES, S DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance General al 05 de Diciembre de 2005.

ACTIVO	
BANCOS	\$141,319.76
TOTAL ACTIVO	\$141,319.76
PASIVO	
IMPUESTOS E INTERESES	\$89.28
OTROS PASIVOS	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$89.28
CAPITAL	
Capital Fijo	\$50,000.00
Utilidad o (perdida) de Ejercicios Anteriores	\$105,852.98
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(\$14,622.50)
TOTAL CAPITAL	\$141,230.48
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$141,319.76

Liquidador.

LIC. ERNESTO VELARDE DANACHE.

Rúbrica.

4466.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v1.

TUNG MUNG MEXICO. S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 /10/2005

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO FLOTANTE	
Total Activo Circulante	0	Total Pasivo Flotante	0
ACTIVO FIJO		PASIVOS A LARGO PLAZO	
Total Activo Fijo	0	Total Pasivos a largo plazo	0
 		SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO DIFERIDO		 	
Total Activo Diferido	0	CAPITAL	
 		CAPITAL CONTABLE	
COMPL. DE ACTIVO FIJO		CAPITAL	3,765,665.48
Total compl. de Activo Fijo	0	Pérdidas Acumuladas	-3,765,665.48
 		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0		

Liquidador.

SR. ENRIQUE GUTIÉRREZ CASTRILLON.

Rúbrica.

4182.-Noviembre 29, Diciembre 8 y 20.-3v3.